Honorable Concejo Deliberante

San Miguel de Tucumán

ORDENANZA Nº 46 .-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, HA ACORDADO Y

O R D E N A

Artículo 1º.- El Interventor de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones, suspenderá de inmediato cualquier medida tomada que se relacione sobre el llamado a elección de Vocales titulares y suplentes, entre el personal activo y jubilados, para integrar el Directorio de la Institución, hasta tanto el Honorable Cuerpo sancione la reforma a la Ordenanza Nº 296/78, la que se encuentra en estudio por la Comisión Especial designada por Ordenanza Nº 20/84.-

Artículo 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

SALA DE SESIONES, Marzo 03 de 1.984.-